



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 558-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 11 de julio del 2019

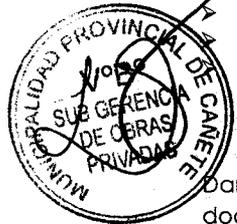
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°04946-2019 de fecha 06-06-2019, presentado por **PEÑA GUTIERREZ GREGORIO RAUL**, con DNI N° 08922571, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario, ubicado en la Av. Dos de Mayo N° 378 – 380 – 382, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°04946-19
- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- Copia de DNI.
- FUT Declaración Jurada de Anuncio y Publicidad.
- Imagen Fotográfica del Anuncio con Dimensiones (2 Hojas).
- Copia de Licencia de Funcionamiento Vigente
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N°038199 – N°051226 por S/ 235.00 soles



Que, mediante Informe N°444-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 11 de julio del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable, La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Autorización Municipal N° 077-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 11 de julio del 2019, a solicitud de **PEÑA GUTIERREZ GREGORIO RAUL**, con DNI N° 08922571, ubicado en la Av. Dos de Mayo N° 378 – 380 – 382, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 077-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA:

A PEÑA GUTIERREZ GREGORIO RAUL, con DNI N° 08922571, PARA LA COLOCACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO, donde el ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE, en la Fachada del Local, tiene una dimensión de 0.70 m x 9.00 m y área de 6.30 m², ubicado en la Av. Dos de Mayo N° 378 - 380 - 382, de la jurisdicción de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal, también deberá de tomar todas las prevenciones durante el desarrollo de la obra, como son; Colocación de Cono de Seguridad, Cintas de Señalización, Tranqueras y otros necesarios para el buen desarrollo de la obra, así mismo a la culminación de la Instalación toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 12 meses.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. GABRIEL JAVIER AYALA CHUMPIAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Cañete, 11 de julio del 2019

Tramitado con Expediente N° 04946 - 2019
Recibo de Pago N°038199 - N°051226 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"